



ACTA N° 56 – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En su sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitres, siendo las diez horas y treinta minutos, se encuentran presentes los siguientes asociados: Lic. Sergio Begue, Ing. Sergio Coria, Ing. Fernando Perrone, Ing. Pedro Chuet-Missé, Ing. Fernando Faiella, Ing. Ing. Jorge García, Sr. Eduardo Tarazaga, Ing. Pablo Pili, MMO Leonel Russo, y el Sr Marcos Ferrero. A cargo de la Presidencia, se encuentra el Lic Sergio Begue y de la Secretaría el Ing. Sergio Coria. También se encuentra presente el Director Ejecutivo de la entidad el Ing. Enrique Kenny.

Habiendo esperado la media hora reglamentaria, se da inicio a la Asamblea siendo las diez horas y treinta minutos en **segunda convocatoria**, con una **asistencia de diez (10) asociados** de los cuales **cinco (5) tienen derecho a voto**. De esta manera se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria siguiendo el Orden del Día previsto para la sesión de la fecha.

1) Como primer punto del Orden del Día el Lic Sergio Begue propone a los presentes que la misma sea presidida por el Ing. Pablo Pili moción que es aceptada por unanimidad. 2) El Ing. Pablo Pili pone a consideración de los presentes la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio número 44 (2022-2023), previamente circulado y aprobado en la reunión del Consejo Directivo Nacional del pasado 31 de agosto 2023 del cual no se han realizado modificaciones ni observaciones, el mismo es aprobado por unanimidad. 3) Se pasa a considerar ahora la elección de los integrantes titulares de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por un (1) periodo. Se mociona para estos cargos según la LISTA UNICA circulada junto con la convocatoria a la: Dra. Claudia Duarte, al Dr. Jorge Fernández y el Sr. Pascual Santoro. La lista es aprobada por unanimidad de los presentes, cumpliendo así, este órgano con la Resolución de la IGJ 34/2020 sobre paridad de género. 4) El siguiente punto del Orden del Día es considerar lo actuado por el Consejo Directivo Nacional sobre el aumento de las Cuotas Sociales, durante el ejercicio N°44, en las siguientes reuniones de: Septiembre 2022. ACTA 391 . Aumento Cuota Social Ordinaria. En dicha reunión el Consejo Directivo habiendo analizado el Presupuesto Anual de la Asociación y estimando una proyección de los valores de inflación para lo que resta del año 2022 quedando los valores de las cuotas sociales establecidos en reuniones anteriores por debajo del índice de inflación anual proyectado por el IPC, estableció el adelanto del aumento del 15% previsto para el mes de diciembre a la cuota social del mes de noviembre, quedando los importes de las cuotas sociales en los siguientes valores: Miembros Activos: Categoría P: más de 500.001 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 113704.- Categoría Q: de 200.001 a 500.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 70383.- Categoría R: de 150.001 a 200.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 48729.- Categoría S: de 100.001 a 150.000 m³ promedio



ASOCIACIÓN
ARGENTINA del
HORMIGÓN
ELABORADO

bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 37897.- Categoría T: de 50.001 a 100.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 27068.- Categoría U: de hasta 50.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 16238.- Miembros Auspiciantes: \$21656. Miembros Adherentes: \$ 2158. Diciembre 2022. ACTA 393. Aumento Cuota Social Ordinaria. El Consejo Directivo estableció un aumento del 15% para el mes de Enero y Marzo 2023 en los valores de las cuotas sociales, quedando los importes de las cuotas sociales en los siguientes valores: mes de Enero 2023 será: Miembros Activos: Categoría P: más de 500.001 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 130760.- Categoría Q: de 200.001 a 500.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 80941.- Categoría R: de 150.001 a 200.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$56038.- Categoría S: de 100.001 a 150.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 43581.- Categoría T: de 50.001 a 100.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 31128.- Categoría U: de hasta 50.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 18676.- Miembros Auspiciantes: \$24904. Miembros Adherentes: \$ 2481. Y a partir del mes de Marzo 2023: Miembros Activos: Categoría P: más de 500.001 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 150374.- Categoría Q: de 200.001 a 500.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 93082.- Categoría R: de 150.001 a 200.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$64443.- Categoría S: de 100.001 a 150.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 50118.- Categoría T: de 50.001 a 100.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 35797.- Categoría U: de hasta 50.000 m³ promedio bianual de producción = Valor Cuota Mensual \$ 21477.- Miembros Auspiciantes: \$28639. Miembros Adherentes: \$ 2853. Marzo 2023. ACTA 394. Aumento Cuota Social Ordinaria, Cambio de cálculo de valores cuotas sociales. Dado el índice de inflación del 2022 y la necesidad de adecuar los valores de las cuotas sociales que son el principal ingreso para solventar el presupuesto de la Asociación, el Consejo Directivo Nacional estableció un mecanismo de ajuste automático para dichos valores a fin de agilizar los mismos a partir de la Cuota Social del mes de Mayo 2023 y de forma bimestral, sin necesidad de autorización del Consejo Directivo a través del valor del metro cúbico de H30 bombeable publicado por la Cámara Argentina de la Construcción tomado como indicador, con dos meses de antigüedad al mes que deberá facturarse (el valor de mayo 2023 se ajustará al valor de referencia del H30 de Marzo 2022) ajustando las distintas categorías de asociados que tendrán la siguiente unidad de medida para calcular su valor final: Miembros Activos, Aspirantes y Certificados: Categoría U: 1m³, Categoría T: 1,50 m³, Categoría S: 2 m³, Categoría R: 2,50 m³, Categoría Q: 3,50 m³ y la Categoría P 5m³. Para los miembros Auspiciantes y Media Partners; 1,5 m³ Todos los valores indicados serán calculados sobre la base de Marzo 2023 y se aplicarán para las cuotas sociales de Mayo y Junio 2023. Para los valores de las cuotas sociales de Julio y Agosto 2023 se calcularán sobre el precio del H30 de Mayo 2023 y así



sucesivamente los siguientes bimestres. En cuanto a los socios Adherentes se decide continuar con el ajuste por inflación dejando establecido el valor de la cuota social a partir del mes de Mayo 2023 en \$ 3280 y a partir de Julio 2023 en \$3772. Luego de varias consideraciones se aprueba por unanimidad lo actuado por el Consejo Directivo en las tres reuniones mencionadas.

5) Se pasa a analizar la contratación de la empresa BL ASUNTOS PUBLICOS Y PARLAMENTARIOS SRL CUIT 3078016531, las condiciones y el valor del acuerdo con la misma, monto a financiar por la AAHE, monto a abonar por las empresas hormigoneras asociadas a la fecha de Asamblea. Consideración nuevos asociados. Cuota extraordinaria empresas hormigoneras. Comenta el Lic. Sergio Begue que los objetivos a corto plazo a trabajar con la misma son: Comprender y predecir horizontes regulatorios, judiciales, sociales, económicos y políticos del entorno. Contribuir a transparentar, ante el Estado, los intereses, posiciones y objetivos de la Asociación. Detectar rápidamente nuevas amenazas o eventuales oportunidades para la misma. Vincular a la Asociación con los decisores públicos para minimizar los riesgos y posicionar en la agenda pública los temas de interés, en distintos ámbitos como ser el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Ejecutivos y Legislativos provinciales/locales, y otros organismos. Y como OBJETIVO FINAL y fundamental de todas estas acciones es lograr la Modificación del Decreto 32/2018 para permitir la circulación de los equipos motohormigoneros con las cargas necesarias para transportar el volumen según el diseño de los mixers que actualmente cuentan las empresas.

El valor de contratación de la empresa contiene dos ítems: Item 1 Vinculación y posicionamiento en agenda pública Total \$ 1.000.000 (un millón pesos) más IVA, mensual. Periodo estimado agosto a diciembre de 2023. (5 meses) Total del acuerdo 5.000.000 más IVA. Item 2 OBJETIVO FINAL. Se estableció un Success Fee de US\$ 50.000 que supone la modificación misma del Decreto 32/2018 antes de finalizar diciembre de 2023 de acuerdo a los requerimientos de la AAHE, a abonar en dólares americanos. En caso de que se pause el trabajo de la consultora por las próximas elecciones la fecha de finalización podría cambiar al año entrante. Los montos del Item 1 y 2 serán abonados por Asociación a modo de financiación y luego serán devueltos por los asociados a través de cuotas extraordinarias. Monto a Abonar por los asociados: A fin de reestablecer los fondos erogados por la AAHE, tanto en pesos como en dólares americanos, se establecerán las siguientes cuotas extraordinarias: Los asociados hormigoneros (certificados, activos y aspirantes) abonarán el Item 1 del presupuesto a través de cuotas sociales extraordinarias, equivalentes cada una a una alícuota de 33,5% sobre la cuota social mensual considerando los valores del mes de pago. Las cuotas extraordinarias serán facturadas a partir del mes de noviembre en pesos argentinos calculando la alícuota sobre los valores de la cuota social que corresponde abonar en noviembre.

Las variaciones por incremento/decremento de asociados (altas y bajas) o cambios de categorías, será absorbido por la AAHE durante el periodo de ejecución del Item 1 de 5 mensualidades. Para el caso de los asociados nuevos se informará de tal requerimiento en los formularios de adhesión.



ASOCIACIÓN
ARGENTINA del
HORMIGÓN
ELABORADO

En caso de que el contrato con la empresa BLapp ítem 1 se acortara, se pausara o se extendiera generando un gasto mayor al del ÍTEM 1, se interrumpirá, pausará o extenderá la CUOTA extraordinaria.

Para el valor de prorrateo del Ítem 2, se efectuará sobre las empresas hormigoneras asociadas según su categoría al mes de Enero 2024, en 1 cuota social extraordinaria, a saber: para las empresas en Categoría P: USD 2600.- Categoría Q: USD 1750.- Categoría R: USD 1250.- Categoría S: USD 1000.- Categoría T: USD 750.- Categoría U: USD 500.-

La misma será facturada en caso de éxito del Proyecto en el mes de Enero 2024 en dólares americanos

6) Se procede ahora a la elección de dos socios para la firma del acta. A tales efectos se designan por unanimidad al Sr. Marcos Ferrero y al MMO Leonel Russo.

Siendo las once horas se da por finalizada la reunión de la Asamblea de la fecha.



Lic. Sergio Begue
Presidente AAHE



Lic. Sergio Coria
Prosecretario



Ing. Pablo Pili
Presidente Asamblea



Marcos Ferrero
Socio



MMO Leonel Russo
Socio